

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE CULTURA

1660 *Orden CUL/4036/2008, de 20 de noviembre, por la que se ejercita el derecho de tanteo, sobre el lote nº 507, subastado por la Sala Jesús Vico, S.A. en Madrid.*

A propuesta de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, y en aplicación de los artículos 40 y 41 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, del Patrimonio Histórico Español, dispongo:

Primero.—Que se ejercite el derecho de tanteo para la Xunta de Galicia, con cargo a sus presupuestos, sobre el bien mueble que fue incluido en el catálogo de la subasta pública celebrada por la Sala Jesús Vico, S.A., en Madrid, el día 13 de noviembre de 2008, con el número y referencia siguientes:

Lote n.º 507.—Real. Coruña. A. Sin nombre de los reyes. A/ REX:ER:RENA:CAS...LE RA. R/+REX:ET:REGINA CATELEGIORA.

Segundo.—Para el abono a la sala subastadora del precio de remate de novecientos cincuenta euros (950 euros), más los gastos inherentes, así como para la custodia del bien subastado, el representante de la entidad de derecho público afectada habrá de acordar directamente con los subastadores las medidas que estime conveniente.

Madrid, 20 de noviembre de 2008.—El Ministro de Cultura, P.D. (Orden CUL/2591/2004, de 22 de julio), la Subsecretaria de Cultura, María Dolores Carrión Martín.